



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 13 de junio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPÍ,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

El INFORME N° 117-2024-HPC-SGDEGA-(e)/MDCc/P-C suscrito por el Ing. Horacio Pancorbo Castilla, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

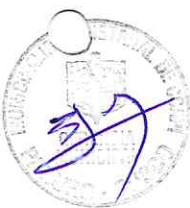
Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2023-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental en el numeral 6.1 de su artículo 6°, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuados en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los Lineamientos para la Formulación aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA y, en el Artículo 1° señala: “La presente norma tiene por objeto establecer los lineamiento que orienten y faciliten a las entidades de fiscalización ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)”; asimismo en el Artículo 5° de la referida resolución, que señala: “5.1. La elaboración del PLANEFA se realiza considerando los planes sectoriales, territoriales e institucionales”

Que, mediante INFORME N° 117-2024-HPC-SGDEGA-(e)/MDCc/P-C suscrito por el Ing. Horacio Pancorbo Castilla, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la municipalidad, solicita acreditación de responsable de PLANEFA, proponiendo al Sr. Juan Almanza Quispe, identificado con DNI N° 40783296.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. Juan Almanza Quispe, identificado con DNI N° 40783296, Responsable de Área Técnica Municipal (ATM), como responsable de la evaluación y fiscalización ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas involucradas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a las sub gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

c.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDSSM
ATM
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860348